

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO (TOLEDO), EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.**

En la ciudad de Villarrubia de Santiago, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente con el orden del día, con la antelación debida.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Antonio Guerra Cuesta

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. María Macarena Granados Pedraza

D. Ismael Mata Santiago

D. Ramón Olivares Pérez

D<sup>a</sup>. María del Castellar Granados Cobacho

D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia

D. Nicanor Navacerrada Castaño

D. Joaquín Moya Guerra

D<sup>a</sup>. Inmaculada Santiago Parra

D. Ángel Luis Cuesta Guerra

D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez García

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Laura Zotes González

Declarada abierta la sesión, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

**PARTE RESOLUTIVA**

**1.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 26-02-2015 (SESIÓN ORDINARIA).**

De conformidad con el art. 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por el Sr. Presidente a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 26-02-2015 (SESIÓN ORDINARIA).

No habiendo ninguna observación es aprobada por unanimidad.

## **2.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y VERTIDOS INERTES.**

La Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto con la abstención del Grupo Socialista.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se propone la aprobación de una ordenanza que va a recaer sobre graveras y minas ya que se trata de una Ordenanza sobre movimientos de tierras, extracción de áridos, explotación de canteras, depósito de materiales y vertidos de inertes. Se ha contemplado una cantidad por unidad de terreno explotada 9.200 €/Ha en el caso de movimiento de tierras y extracción de áridos, y una cantidad de 0,15€/m<sup>3</sup> extraído de material. En cuanto al relleno y vertido de inertes se contempla una cantidad de 0,32€/m<sup>3</sup>. Se ha realizado el estudio económico correspondiente y se ha calculado que se va a ingresar aproximadamente 100.000 euros al año.

El Grupo Independiente se manifiesta a favor de la Ordenanza.

Toma la palabra D. Nicanor Navacerrada Castaño, concejal del Grupo Socialista, para poner de manifiesto que su grupo está de acuerdo con que el Ayuntamiento recaude dinero por este motivo, pero recuerda, que ya en su día se intentó algo parecido y se recurrió, existiendo dos sentencias en que les daban la razón y no se pudo continuar con ello.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente diciendo que eso se ha tenido en cuenta y se ha redactado teniendo en cuenta esos precedentes además de la jurisprudencia que existe al respecto.

No habiendo más intervenciones, se pasa el punto a votación adoptándose por unanimidad del Pleno, el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y VERTIDOS INERTES quedando redactada de la siguiente manera:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y VERTIDOS INERTES.**

##### **Artículo I.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este

Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de licencia de actividades clasificadas y movimientos de tierras de extracción de áridos y vertidos inertes y restauración de espacios afectados, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

## **Artículo 2.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de esta ordenanza:

- a) Las autorizaciones o licencias de actividad clasificada comprendidas en el anexo primero de Ley 4/2007, de 8 de marzo de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, modificada por Ley 3/2008, de 12 de junio (DOCM 130 de 23/06/2008) y por Ley 1/2010, de 11 de marzo (DOCM 54 de 18/04/2010); así como la licencia de movimiento de tierra y su control medioambiental posterior.

Aquellas explotaciones recogidas en el apartado a) del artículo 3.1 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), estarán sujetas expresamente a la presente Ordenanza.

- b) Licencias urbanísticas por movimientos de tierra, la extracción de áridos, la explotación de canteras y el depósito de materiales de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Decreto 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) modificado por el Art. 7 de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.
- c) Licencia para sacas de arena y de otros materiales de construcción en terrenos de dominio público local
- d) Las autorizaciones o licencias de vertidos de inertes contempladas en la Ley 4/2007 sometidos a Evaluación Ambiental.

## **Artículo 3.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que desarrollen las actividades descritas en el artículo primero.

## **Artículo 4.- Documentación previa al inicio de la actividad**

1.- En orden a la autorización o licencia de explotación de aquellas reguladas por la Ley de Minas, deberá obtenerse el correspondiente permiso de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria u Organismo delegado en competencias, con los requisitos que se señalan en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Minas, (Real Decreto 285/1978, de 25 de agosto), debiéndose presentar, en su caso, copia del plan de labores y plan de restauración aprobados.

2.- Igualmente, se deberá obtener de la Delegación Provincial de la Conserjería de Medio Ambiente la correspondiente declaración de Impacto Ambiental tramitada, de

conformidad con el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y presentarse copia del estudio de Impacto Ambiental.

3.- En todo caso, y con periodicidad anual, para ejercer cualquiera de las actividades mencionadas en el artículo primero, será necesaria la obtención de la oportuna licencia municipal.

#### **Artículo 5.- Responsables**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 35 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

En todo caso serán sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras y, todos aquellos que se recogen en el artículo 3º de la ley 58/2003 General Tributaria.

#### **Artículo 6.- Base imponible**

El volumen de metros cúbicos movidos, así las cantidad de hectáreas (Ha) afectadas y las restauradas, así como la producción total y demás datos necesarios para establecer la cantidad anual a recaudar, deberán ser facilitadas por las empresas al Ayuntamiento presentando el PLAN DE LABORES legalmente aprobado.

Los servicios urbanísticos de la Corporación, determinarán la correspondiente base imponible, mediante la emisión de Informe Técnico en el que se determine el volumen movido, medido en hectáreas o fracción para la extracción de áridos y en metros cúbicos para el vertido de inertes.

En cualquier caso, los servicios técnicos municipales tendrán la facultad de comprobar la veracidad de los datos suministrados.

#### **Artículo 7.- Cuota tributaria**

La cuota tributaria se obtendrá, para los movimientos de tierras y extracción de áridos mediante la aplicación de una cantidad fija, medida en euros/hectáreas o fracción y una cantidad variable, medida en euros/metros cúbicos; y por el relleno y vertido de inertes, se obtendrá sobre los metros cúbicos o fracción. Todo ello de acuerdo con la siguiente escala de gravamen:

Por movimiento de tierras y extracción de áridos	Superficie afectada	9.200 €/Ha
	Volumen extraído en m <sup>3</sup>	0,15 €/m <sup>3</sup>
Por relleno y vertido de inertes (resultante de actividad lucrativa independiente)		0,32 €/m <sup>3</sup> .

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza en la modalidad de actividad extractiva continuadas, se satisfarán en la cuenta del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del año en concepto de "a cuenta" y se liquidarán definitivamente en el primer trimestre del ejercicio siguiente, teniendo en cuenta lo recogido en los Planes de Labores y el volumen y superficie reales movidos o vertidos. El resto de movimientos de tierras abonarán sus cuotas en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la referida tasa.

#### **Artículo 9.- Devengo**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye el hecho imponible, aún cuando no se hubiera obtenido la oportuna licencia municipal. Con independencia de lo anteriormente expuesto, se incoará expediente administrativo para autorizar la actividad o decretar su cierre, según el caso.

2.- En el caso de que los movimientos de tierras por explotaciones extractivas, canteras y extracción de áridos, la acumulación de vertidos y depósito de materiales tengan una duración superior a un año, la tasa se devengará anualmente.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta.

#### **Artículo 10.- Liquidación e ingreso**

1.- Los sujetos pasivos, junto con la solicitud de autorización municipal, presentarán declaración-autoliquidación mediante la que se aplicarán las tarifas recogidas en la presente ordenanza al volumen estimado de movimientos de tierra (extracción de áridos) y/o vertidos de inertes, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que ejerzan servicios urbanísticos de la Corporación.

A la finalización del ejercicio, mediante un informe de los Técnicos municipales se procederá a comparar las mediciones reales aportadas por la empresa concesionaria o medida por ellos con la previsión declarada en el Plan de Labores. En este informe se cuantificará la superficie real explotada en el ejercicio y el volumen extraído o vertido, y evaluando en más o en menos la explotación realizada para establecer la cuota complementaria a recaudar o a devolver.

Los sujetos pasivos podrán solicitar el fraccionamiento del pago de las respectivas cuotas.

2.- La administración podrá actuar de oficio en los casos de ausencia de la correspondiente licencia municipal. Previo informe de los servicios urbanísticos de la Corporación se determinará la cuota tributaria aplicable a estos supuestos, notificándose a los interesados la oportuna liquidación.

#### **Artículo 11.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 12, Desistimiento**

En tanto no sea notificado al interesado al acuerdo municipal sobre concesión de licencia, podrá éste renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducida la tasa en un 20 por 100 de lo que le correspondería pagar de haberse concedido dicha licencia.

#### **Disposición Transitoria**

A partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza a todas las actividades o negocios relacionados con los Hechos Imponibles que se citan en el artículo 2 de esta Ordenanza realizados o establecidos en el Municipio dispondrán de un plazo de seis (6) meses para obtener su permiso o licencia de funcionamiento.

#### **Disposición Final**

Esta Ordenanza empezará a regir el mismo día de su publicación integra en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Publicar la aprobación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **MOCIONES**

#### **3.) MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.**

A la pregunta formulada por el Señor Alcalde de si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, los miembros de la Corporación contestan en sentido negativo

### **PARTE DE CONTROL**

#### **4.) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA ADOPTADOS CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

El Alcalde informa a los miembros de la Corporación que desde el último Pleno se han dictado los siguientes Decretos:

FECHA	Nº	CONTENIDO
2-14-14		Aprobación liquidación impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a pluralidad de vecinos
9-2-15	65-1-15	Pago factura nº 2 de Gutiérrez Arquitectos, S.L.P.
13-2-15	70-15	Pago tasa Consejería de Agricultura para la adquisición de plantas
13-2-15	72-15	Alquiler arcos fiestas a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Injurias de Noblejas
13-2-15	76-15	Concesión subvención 2015 al Club de la Tercera Edad Virgen del Castellar
15-1-15	79-15	Pago premio belén 2015 de la Parroquia San Bartolomé Apostol
23-2-15	81-15	Formalización contrato de trabajo con Raquel Escobar Redondo como auxiliar administrativo del consultorio médico para el 23.02.15
23-2-15	88-15 bis	Formalización de contrato de trabajo con Rebeca Gutiérrez Martínez como técnico de la Escuela Infantil Municipal para el 23 de febrero de 2015
9-1-15	89-15	Pago factura referencia 0000059836 del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales
25-2-15	90-15	Concesión de ampliaciones de vado a pluralidad de vecinos
25-2-15	91-15	Aprobación liquidación ICIO por obras menores a varios vecinos
25-2-15	92-15	Denegación renegociación alquiler de antena móvil con Telefónica de España, S.A.
25-2-15	93-15	Concesión casa de la Cultura para el 14.06.15 a la Escuela de Danza de Aranjuez
25-2-15	94-15	Autorización para poner lápidas en sepultura de cementerio municipal a pluralidad de vecinos
25-2-15	95-15	Concesión a la Asociación de Mujeres Fuente Nueva de material para el teatro del 6 y 7 de marzo
26-2-15	97-15	Convocatoria Junta de Gobierno Local de 02.03.15
2-3-15	98-15	Pago factura nº 001046 de Hormigones Mafer, S.L.
2-3-15	100-15	Concesión de derechos de enganche de agua y alcantarillado para C/ Ronda del Pozo, 9 vivienda 27 y denegación de derechos de enganche de agua para parcel 3 polígono 505
2-3-15	101-15	Pago asistencias concejales febrero 2015
2-3-15	102-15	Pago dietas y kilometraje de febrero 2015 a Alcalde -Presidente
2-3-15	103-15	Aprobación liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de los terrenos de naturaleza urbana a pluralidad de vecinos
3-3-15	104-15	Aprobación pago nóminas de febrero-15
25-2-15	105-15	Concesión de ayuda de 200,00 para adornar la calle para el Corpus del año 2014 a Mª Dolores Castaño Cuesta
22-1-15	107-15	Pago varias facturas de Gas Natural Fenosa
19-1-15	108-15	Pago varias facturas de Gas Natural Fenosa
29-1-15	109-15	Pago varias facturas de Gas Natural Fenosa
4-3-15	110-15	Formalización contrato de Auxiliar para la Escuela Infantil Municipal del 4 de marzo hasta alta por accidente laboral
5-3-15	111-15	Formalización de 2 contratos de trabajo como personal de limpieza del 5 al 11 de marzo
6-3-15	112-15	Convocatoria Junta de Gobierno Local de 09.03.15
6-3-15	113-15	Formalización contrato de trabajo para Técnico de Escuela Infantil Municipal del 9 al 13 de marzo
9-3-15	114-15	Resolución de recurso presentado por liquidaciones de plusvalía nº 1416000087 y nº 1416000088
9-3-15	115-15	Formalización contrato de trabajo para Técnico de Escuela Infantil Municipal del 9 al 13 de marzo
10-3-15	116-15	Pago varias facturas de GAM 2000, S.L.
4-3-15	117-15	Pago factura nº 4 de Gutiérrez Arquitectos, S.L.P.
11-3-15	118-15	Pago factura nº 2014/404 de Ofimática Ballesteros
13-3-15	121-15	Pago factura nº 1963/2014 de Riolimp
13-3-15	122-15	Pago factura nº 141027 de Semillas Delgado
13-3-15	124-15	Pago factura nº AYV-001/15 de Ocaflor
16-3-15	125-15	Pago anticipo Caja Fija por importe de 49,27 €
2-2-15	126-15	Pago varias facturas de Gas Natural Fenosa
2-2-15	127-15	Pago varias facturas de Movistar
23-2-15	128-15	Pago factura FE14321162888404 de Gas Natural Fenosa
19-2-15	129-15	Pago varias facturas de Gas Natural Fenosa

16-2-15	130-15	Pago varias facturas de Gas Natural Fenosa
10-2-15	131-15	Pago recibo nº A909/2015 de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha
9-2-15	132-15	Pago factura nº FE14321161550891 de Gas Natural Fenosa
6-2-15	133-15	Pago factura nº BON/2015/0000005554 de Solred
18-3-15	135-15	Pago varias facturas
18-3-15	136-15	Pago factura nº J-1/15 de José Ignacio Rodríguez Grande
18-3-15	137-15	Pago facturas nº 15/14 y 15/15 de Talleres García Cuenca, S.L.
17-3-15	139-15	Formalización de contrato de trabajo de Monitora de Ludoteca del 17 de marzo hasta alta médica
19-3-15	140-15	Pago varias facturas
19-3-15	141-15	Pago factura nº 18 de Jesús Montesinos Redondo
19-3-15	142-15	Pago varias facturas
20-3-15	143-15	Convocatoria Junta de Gobierno Local de 23.03.15
23-3-15	145-bis	Convocatoria Pleno Ordinario de 26.03.15

## 5.) RUEGOS Y PREGUNTAS.

### PREGUNTAS:

**Primera pregunta:** D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por el Plan de Empleo que ha sacado el Ayuntamiento y concretamente cómo se ha llevado a cabo la selección.

**\*Contesta el Sr. Alcalde,** diciendo que este Plan de Empleo viene financiado por la Diputación de Toledo en un 80%, se han concedido 26 plazas. El coste para el Ayuntamiento es sólo de un 20%. Aún no se ha procedido a realizar la selección y lo único que se ha hecho es sacar las bases y revisar por Secretaría las solicitudes. Se ha procedido a dar un plazo a aquellos que no han presentado toda la documentación que había sido requerida, y una vez la presenten se volverán a revisar. Posteriormente un tribunal que vendrá de Toledo procederá a realizar la selección.

**Segunda pregunta:** D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por si se está cumpliendo con el compromiso que asumió la Empresa del alumbrado público de que la gente que entrara sería del pueblo, ya que a día de hoy no saben lo que está ocurriendo con el personal.

**\*Contesta el Sr. Alcalde,** diciendo que desde enero lleva haciéndose cargo la empresa del consumo de alumbrado público y lo último que se sabe es que van a comenzar ya. El Ayuntamiento les hizo entrega de los curriculum que se presentaron en las oficinas del Ayuntamiento, y se tiene conocimiento de que ya se han puesto en contacto con alguien que lo presentó. La única persona que traen ellos es un supervisor, el resto será de Villarrubia de Santiago.

Pide la palabra D. Ramón Olivares Pérez, Concejal del Grupo Popular para manifestar que estuvo hablando con la Empresa y le manifestaron que en dos meses querían tener cambiado todo el alumbrado público del pueblo.

**Tercera pregunta:** D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por las obras que se están llevando



a cabo en la plazuela de la libertad, en la Cueva de la Yedra y por el contrato con el dueño de la misma.

\*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que se ha hecho un convenio con el propietario de la Cueva y con posterioridad se ha tenido que llevar a cabo un deslinde, ya que se pensaba que todo era del mismo propietario y existe una parte que es propiedad de la familia de los Laras. Ahora se procederá a hacer un acceso e iluminar la zona, no se va a hacer más.

Toma la palabra, D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez García, portavoz del Grupo Independiente, para manifestar que se ha procedido a firmar un convenio de diez años con el propietario de la Cueva de un alquiler con opción a compra. Únicamente se va a acondicionar la entrada con unos jardines ya que la Cueva está en perfecto estado.

**Cuarta pregunta:** D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por lo que se está haciendo encima del hogar del jubilado.


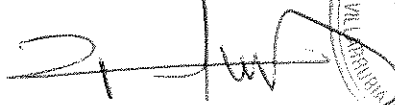
\*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que se tiene la intención de trasladar a los Mayores y a la Asociación de Mujeres. Lo que se pretende hacer es dejar diáfana la casa del Secretario y hacer locales para distintos colectivos. Pero lo más importante que se pretende hacer es ampliar el consultorio médico actual, ya que para hacer el nuevo continúa pendiente su solicitud en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

#### RUEGOS:

NO HAY RUEGOS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: JOSÉ ANTONIO GUERRA CUESTA.

LA SECRETARIA,



Fdo.: LAURA ZOTES GONZALEZ.